

de lo expuesto en su inteligencia por mis tres Hijos, expedito  
en la Real Cedula. Por lo qual es mandado a todos y a cada uno de vos  
en vuestras Justicias, Jueces, Alcaldes y Jurisdicciones veais la expro-  
cedida en resolución y la guardada, cumplida y executada segun  
y orden en ella se contiene y debida, lo qual es tambien con-  
forme a lo dispuesto y provisto en la Real Cedula de veinte  
de Mayo de este año, en la qual se manda a las Justicias de las  
Reales y para su puntual observancia dar las ordenes y pro-  
videncias que sean necesarias, por convenir asi a la Real servi-  
tud, para el servicio de mis vasallos. Yo así es mi voluntad, y  
que el presente mandado de esta Real Cedula, firmado de Don  
Bartholome Mazarin de Torres, mi Secretario, Escrivano de Ca-  
mara, mas antiguo, y de Gobierno del mi Consejo, se le da la  
fuerza de ley, y es lo que se manda en esta Real Cedula a diez  
de Junio de mil setecientos noventa y cinco: YO EL REY:  
Yo Don Juan Francisco de las Casas, Secretario del Rey nuestro  
Señor, lo hice escribir por su mandado: Felipe Obispo de Sa-  
lamanca; Don Francisco de Arce; Don Juan de Vaca de  
Guzman; Don Jacinto Vico; Don Hernando Echeverri;  
Don Leonardo de Torres; Por el Capellan mayor: Don Leo-  
nardo Mazarin de Torres, Escribano de Cámara, de que certifico. Don  
Bartholome Mazarin.

Correspondiente con el original impreso de la Real Cedula remitiendo de  
orden del Consejo, a que me refiero, y de que certifico. Mazarin de  
Torres y seis de Junio de mil setecientos noventa y cinco.

Domingo de Alcala

de lo expuesto en su inteligencia por mis tres Hijos, expedito  
en la Real Cedula. Por lo qual es mandado a todos y a cada uno de vos  
en vuestras Justicias, Jueces, Alcaldes y Jurisdicciones veais la expro-  
cedida en resolución y la guardada, cumplida y executada segun  
y orden en ella se contiene y debida, lo qual es tambien con-  
forme a lo dispuesto y provisto en la Real Cedula de veinte  
de Mayo de este año, en la qual se manda a las Justicias de las  
Reales y para su puntual observancia dar las ordenes y pro-  
videncias que sean necesarias, por convenir asi a la Real servi-  
tud, para el servicio de mis vasallos. Yo así es mi voluntad, y  
que el presente mandado de esta Real Cedula, firmado de Don  
Bartholome Mazarin de Torres, mi Secretario, Escrivano de Ca-  
mara, mas antiguo, y de Gobierno del mi Consejo, se le da la  
fuerza de ley, y es lo que se manda en esta Real Cedula a diez  
de Junio de mil setecientos noventa y cinco: YO EL REY:  
Yo Don Juan Francisco de las Casas, Secretario del Rey nuestro  
Señor, lo hice escribir por su mandado: Felipe Obispo de Sa-  
lamanca; Don Francisco de Arce; Don Juan de Vaca de  
Guzman; Don Jacinto Vico; Don Hernando Echeverri;  
Don Leonardo de Torres; Por el Capellan mayor: Don Leo-  
nardo Mazarin de Torres, Escribano de Cámara, de que certifico. Don  
Bartholome Mazarin.

